ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 31/2020
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2020
"CONSULTORIA EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA".-
Id: 387.519

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los un día del mes de diciembre del año dos mil veinte, siendo las 13:30 hs., se reúnen en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 3918/2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, para la evaluación de la oferta correspondiente al ***Llamado a Contratación Directa Nº 17/2020, "Consultoría en Contrataciones Públicas, Asesoría Jurídica y Técnica"****, convocado esta Institución.*

Así mismo, se aclara que para este llamado, se han realizado, las invitaciones a los potenciales oferentes, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 17 de noviembre de 2020, según Nota PR/GC/2020/5943.

La Titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-UOC), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

a) *Carta de Invitación*
b) *Acta de Apertura de Sobres*
c) *Cuadro Comparativo de Ofertas*
d) *Ofertas de las Empresas presentadas.*
e) *CDP Nº 1446/2020*

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del ***Acta de Apertura Nº 34/2.020, ID Nº 387.519****, de la* ***oferta técnica****, quedando en resguardo la oferta económica en la Dirección de la UOC, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 30 de noviembre de 2020 a las 08:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.*

Al citado Acto ha presentado su oferta:

Oferente	Correo electrónico
Abog. **Jorge Zarate Leiva**	jorge@zarate.com.py

Documentos de la Oferta a ser presentados con la Oferta Técnica

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Abg. Jorge Zarate Leiva
a) Formulario de Oferta Técnica * (Sobre N° 1) [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente]	Cumple

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas. (Sobre N° 1)	Abg. Jorge Zarate Leiva
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes	Cumple
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple

Otros documentos. (Sobre N° 1)	Abg. Jorge Zarate Leiva
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las Sociedades Anónimas.*	Cumple
Constitución de sociedad y Estatutos Sociales con sus modificaciones, si las tuviere (para demás sociedades.	Cumple
Experiencia del Consultor, Perfil Académico y Metodología, (pudiendo ser presentados para ser considerados copias de los siguientes : Contratos, Resoluciones, Constancias, títulos, Certificados)	Cumple
Certificado de Origen, expedido por el M.I.C. (al efecto de la aplicación del Margen de preferencia - optativo), con la aclaración de que la no presentación del mismo no será motivo de descalificación.	Cumple

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 31/2020
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2020
"CONSULTORIA EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA".-
Id: 387.519

Matriz de Evaluación Técnica

Ítems	*Puntos*
Factores de Evaluación	
Experiencia del Consultor	*60 pts.*
Perfil Académico	*30 pts.*
Propuesta Metodológica	*10 pts.*
Total	***100 pts.***

Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la Convocante notificó al oferente, Abg. ***Jorge Zárate Leiva****; por medio de la Nota PR/GC/2020/6285, a fin de informar que su oferta obtuvo la calificación necesaria en la etapa de evaluación, fijándose así la fecha de apertura de la oferta económica.*

Se da lectura del ***Acta de Apertura Nº 37/2020*** *de la* ***oferta económica****, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 1º de diciembre de 2020 a las 11:45 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.*

La oferta de precio fue la siguiente:

Oferente	*Monto Total*
Abg. Jorge Zarate Leiva	***Gs. 120.000.000.-***

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de las Ofertas, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Artículo 63, "Métodos de Evaluación" del Decreto N° 2992/2019, reglamentario de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas".

Así también el Artículo 60, del Decreto Nº 2992/2019, hace referencia sobre la determinación por parte de la Convocante, de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

El Comité Evaluador se regirá de conformidad a las disposiciones legales y las documentaciones presentadas en la oferta la cual se detalla a continuación:

Art. 61.- ***Documentos Sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:***
a) El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b) La Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;
c) Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e) Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Por su parte, en base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 63, del Decreto Nº 2992/2019, el cual expresa que ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato".***

Teniendo en cuenta la Resolución Nº 5695/2019, Artículo 30, Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres (3) oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente la prórroga del tiempo límite, para presentar ofertas o en su caso la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado.

Así también el Artículo 34, en su Inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres (3) Ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo casos, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 31/2020
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2020
"CONSULTORIA EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA".-
Id: 387.519

Acto seguido, se procede a Evaluar la Oferta Económica del ***Abg. Jorge A. Zarate Leiva****, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y que se detalla en el siguiente cuadro:*

Documentos de la Oferta a ser presentados con la Oferta Económica

I. *Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.*	*Abg. Jorge Zarate Leiva*
Formulario de Oferta Económica (Sobre N° 2) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	*Cumple*
Garantía de Mantenimiento de Oferta (Sobre N° 2) (*) *La Garantía de Mantenimiento de Oferta debe ser extendida bajo la forma de una Declaración Jurada.*	*Cumple*
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social ***(Sobre N° 2) (**)***	*Cumple*
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. ***(Sobre N° 2) (**)***	*Cumple*
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ***(Sobre N° 2) (**)***	*Cumple*
Certificado de Cumplimiento Tributario. ***(Sobre N° 2) (**)***	*Cumple*
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente ***(Sobre N° 2) (**)***	*Cumple*

Teniendo en cuenta el análisis de las documentaciones que hacen a su oferta, El ***Abg. Jorge A. Zarate Leiva****, cumple con todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en la Carta de Invitación, establecido para este llamado.*

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince (15%), para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En cuanto a la normativa expuesta en los párrafos anteriores, se visualiza que el ***Abg. Jorge A. Zarate Leiva,*** *presentan los precios dentro de los márgenes correspondientes en el precio referencial, por lo cual se da continuidad a este proceso licitatorio.*

Una vez analizada por completo la parte económica de la oferta, ser realizó la consulta a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro, propietario y/o representante legal de las sociedades, por lo cual cumplen con el requisito de la Resolución DNCP Nº 849/2015, "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos "a" y "b" del Artículo 40, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley Nº 2.051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas".

Culminando con la evaluación de la oferta presentada y considerando que la empresa; reúnen todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en la Carta de Invitación.

A los efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 28, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Decreto Nº 2992/2020, reglamentario de la citada norma, ***Artículo 65 "Criterios de Adjudicación",*** *y teniendo en cuenta las normativas expuestas en esta presentación, se* ***RECOMIENDA*** *la* ***ADJUDICACIÓN****, mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, quedando detallada de la siguiente manera:*

- ***Abg. Jorge A. Zarate Leiva*** *con* ***R.U.C. Nº1744334-2,*** *por un monto total de* ***ciento veinte millones Guaraníes (Gs. 120.000.000).***

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 31/2020
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2020
"CONSULTORIA EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA".-
Id: 387.519

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. ***Natalia Torres****, Jefa*
Departamento de Contabilidad

Abog. ***César Marín****, Asesor Jurídico*
Dirección de Asuntos Legales Administrativos